

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 208

DALCAHUE, 24 de Enero del 2017.-

**VISTOS:** La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Convenio suscrito entre Don Cristian Bahamonde Barría, Presidente del CLUB DE RODEO DE DALCAHUE, Rut de la Institución y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Doña Regina Patricia Soto Nail para transferir la suma de \$ 700.000 ( Setecientos mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MANUEL ALVAREZ BARRIA  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL  
DALCAHUE



REGINA PATRICIA SOTO NAIL  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

RPSN/MAAB/RCCC/vlsu

# CONVENIO



En Dalcáhué a 17 de Enero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcáhué representada por su Alcalde (s) Doña Regina Patricia Soto Nail y Don Cristian Bahamonde Barria, Presidente del Club de Rodeo de Dalcáhué, con domicilio en la Comuna de Dalcáhué se ha convenido lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la "CLUB DE RODEO DE DALCAHUE".

**Segundo:** La Ilustre Municipalidad de Dalcáhué transferirá la suma de \$700.000 ( Setecientos mil Pesos) para financiar gastos operacionales y de funcionamiento del Club.

**Tercero:** La subvención municipal, deberá ser utilizado para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

**Cuarto:** La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

**Quinto:** De igual manera el "CLUB DE RODEO DE DALCAHUE", apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Club efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

**Sexto** Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el 31 de Marzo 2017.

**Séptimo:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcáhué.

CRISTIAN BAHAMONDE BARRIA  
PTE CLUB DE RODEO DALCAHUE

REGINA PATRICIA SOTO NAIL  
ALCALDE (S)  
COMUNA DE DALCAHUE